PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 7407

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN Y AUTORIZA A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARTE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 517, PADRÓN Nº 15851, UBICADO EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN, A SER DESTINADO PARA SEDE DEL GRAN HOSPITAL DEL NORTE.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público de la Gobernación de Concepción y autorízase a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, parte del inmueble identificado como Finca Nº 517, Padrón N° 15851, Fracción A-7; propiedad de la Gobernación de Concepción, ubicado en el lugar denominado Rincón de Luna del Distrito de Concepción, Departamento Concepción, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Fracción A-7:

Lado norte: mide 188,62 m (ciento ochenta y ocho metros con sesenta y dos centímetros), linda con la calle 2;

Lado este: mide 474,09 m (cuatrocientos setenta y cuatro metros con nueve centímetros), linda con la Fracción A5, Padrón 7329, Fracción A6, Padrón 7330 y Fracción A4, Padrón 7328;

Lado sur: mide 336,62 m (trescientos treinta y seis metros con sesenta y dos centímetros), linda con la Ruta Py 05 "General Bernardino Caballero";

Lado oeste: mide 452,90 m (cuatrocientos cincuenta y dos metros con noventa centímetros), linda con la Fracción A-7-1, 7-A-2, 7-A-3 y calle.

Superficie: 15 ha 1.587 m^2 8.628 cm^2 (quince hectáreas, un mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados con ocho mil seiscientos veintiocho centímetros cuadrados).

Georreferenciamiento:

Proyección UTM Elipsoide: WGS 84. Zona: 21

PUNTO	ESTE	NORTE
1	462386,45	7411370,93
2	462924,18	7411228,85

LEY N° 7407

Artículo 2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

María Constancia de Benítez
Secretaria Parlamentaria

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 **de** diciembre **de 2024**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior